



OFICIO CIRCULAR N° 7

MAT.: Solicita información respecto del proceso operativo utilizado en Aduanas respecto de entrega de vehículos que ingresan bajo régimen de Almacén Particular y posteriormente son Redestinados a Zona Franca.

VALPARAÍSO, 16 ENE 2022

DE: SUBDIRECTORA TÉCNICA

A: SRES. DIRECTORES REGIONALES Y ADMINISTRADORES DE ADUANA

Como es de su conocimiento, el Compendio de Normas Aduaneras contempla dentro de las formas de cancelación del régimen suspensivo de Almacén Particular, la tramitación de una Solicitud de Entrega de Mercancías y Redestinación.

Esta Subdirección Técnica, en la continua revisión de los procesos, se encuentra evaluando una posible modificación normativa en materia de solicitudes de entrega de mercancías a la aduana, en particular para aquellos casos de entrega de vehículos ingresados al país bajo el régimen de almacén particular. En esto, debemos centrarnos tanto en la facilitación del proceso, cuando se trate de varios vehículos, así como también el proceso adecuado cuando posteriormente se producirá una redestinación a zona franca.

En atención a lo expuesto, se requiere nos describa a la brevedad posible, el proceso operativo actual, tal como se efectúa en su Aduana, tratándose de la entrega de vehículos a la dirección regional, cuando han sido ingresados bajo régimen de almacén particular tramitado en vuestra Aduana.

Saluda atentamente a ustedes,

**GABRIELA LANDEROS HERRERA
SUBDIRECTORA TÉCNICA**

GLH /KCI/PUY.
DISTRIBUCION:
ADUANAS ARICA/P.ARENAS

282